



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 20 de junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución n.º 4.128, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente 2.º, D. Ángel Guerra García, los próximos días 26, 27 y 28 de junio.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 20 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel